

**MINUTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 18/01/13**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 18 de enero de 2013, en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control de la CNSF, se llevó a cabo la Centésima Trigésima Primera Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Lic. Luis Trujillo Soria, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y el Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco, Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al Artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de información pública 0611100011112, así como las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones, la Dirección de Contratación y la Dirección General de Supervisión Actuarial de la propia **CNSF**.

**ANTECEDENTES**

- I. Se recibió la solicitud de datos personales número 0611100011112, de fecha 05 de diciembre de 2012, relativa a:

*“Solicito TODA la información y documentación registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSF-S0034-1002-2010 de fecha 09/11/2010.*

*Incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa:*

*Contratos de Adhesión.*

*Condiciones Generales.*

*Modelos de Cláusulas para ser incorporados mediante endosos adicionales.*

*Modelos de Cláusulas Independientes.*

*Nota Técnica.*

*Otros..” (sic).*

- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 05 de diciembre de 2012.
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 05 de diciembre de 2012 mediante memorando No. DGD/DAE-01187/2012.

*HK*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

- IV. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 14 de enero de 2013 mediante memorando No. DGJCS/DC-00042/2013, en la que remite la respuesta de la Dirección de Contratación a través de memorando No. DGJCI/DCO-00010/2013 de fecha 14 de enero de 2013, indicando que: "... se remite archivo electrónico de la documentación que se encuentra relacionada con el registro de referencia, en el ámbito de competencia de esta Dirección de Contratación, como lo es **Condiciones Generales...**" así como también la respuesta de la Dirección General de Supervisión Actuarial a través de memorando No. DGSA/DVA-01547/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, indicando que se proporcionó: "... la **Versión Pública de las secciones "I. Definiciones", "II. Características del Producto", "III. Descripción de las Coberturas. Y "X. Coberturas Adicionales Opcionales", de la nota técnica titulada "Nota Técnica Seguro De Gastos Médicos Mayores Individual, MédicaLife Familiar" registrada con número CNSF-S0034-1002-2010 de fecha 9 de noviembre de 2010...**" a lo que la propia Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones, complementó en que el resto de la nota técnica es: "...**información confidencial, con fundamento en los artículos 18, fracción I, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial.**", puesto que son secciones que contienen hipótesis técnicas, así como procedimientos técnicos.
- V. Con motivo de la respuesta señalada en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 18 de enero de 2013 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el 18 de enero de 2013, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones, la Dirección de Contratación y la Dirección General de Supervisión Actuarial de la **CNSF** a la solicitud de información pública número 0611100011112, relativa a:

*"Solicito TODA la información y documentación registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSF-S0034-1002-2010 de fecha 09/11/2010.*

*Incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa:*

*Contratos de Adhesión.*

*Condiciones Generales.*

*Modelos de Cláusulas para ser incorporados mediante endosos adicionales.*

*Modelos de Cláusulas Independientes.*

*Nota Técnica.*

*Otros.." (sic)*

#2



## RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se **confirma** la clasificación de información **confidencial** de los registros relativos a la solicitud de información número 0611100011112, de fecha 05 de diciembre de 2012, con base en lo contestado por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones, la Dirección de Contratación y la Dirección General de Supervisión Actuarial.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece y media horas, se dio por concluida la reunión.

### COMITÉ DE INFORMACIÓN



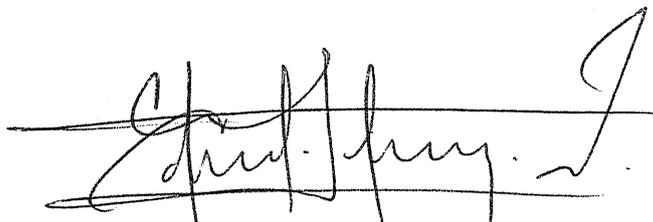
---

**LIC. HÉCTOR ROMERO GÁTICA**  
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF



---

**LIC. LUIS TRUJILLO SORIA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNSF



---

**LIC. LUIS EDUARDO ITURRIAGA VELASCO**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF



